GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1101-F04
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	FORMATO: OTRO SI	Versión: 1
		Página 1 de 2

SCSAMECCS0010-22

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIOS No. 1432 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S

CONTRATO: **1432 DE 21/10/2022**

CONTRATISTA: **AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S**

NIT. 900422434

OBJETO: REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y DE VALORES CULTURALES DE NUESTRA IDENTIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

VALOR INICIAL: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 340.642.650.00) M/CTE.

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

Entre los suscritos a saber **ALEX PAOLO GARCÍA NUÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.603.533 expedida en Santa Marta – Magdalena, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 0216 del 05 de agosto de 2020 y Acta de Posesión No Acta de Posesión No 059 de 06 de agosto de 2020 y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, **MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.708.674 de Neiva (H) quien actúa en nombre y representación de la sociedad, **AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S**, identificado con el Nit No. 900422434, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 01** al Contrato CONTRATO DE SERVICIOS No. 1432 de 2022 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 21/10/2022, el contrato de prestación de servicios el cual tiene por objeto: REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y DE VALORES CULTURALES DE NUESTRA IDENTIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA **2.** Que conforme a lo estipulado en el Contrato de CONTRATO DE SERVICIOS No. 1432 de 2022, el plazo de ejecución del Contrato es CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1101-F04
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	FORMATO: OTRO SI	Versión: 1
		Página 2 de 2

SCSAMECCS0010-22

EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022.. **3.** Que el día 26/10/2022 se suscribió el Acta de Inicio y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución**. 4**. Que conforme al Acta de Justificación No. 01 del 10/11/2022, suscrita por la Secretaria de Cultura y Turismo, el Contratista y la Supervisora, se determinó la oportunidad y conveniencia de modificar el plazo del Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 001, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022. **SEGUNDA. -** El presente Otrosí se perfecciona e inicia su ejecución con la suscripción del mismo por las partes. **TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Noviembre 11 de 2022

POR EL DEPARTAMENTO:

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA
R.L. AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR

Revisó: Juan Sebastian Hernandez Cortes
Proyectó: Sury Martinez Montealegre

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2
		Página 1 de 3

SCSAMECCS0010-22

ACTA DE JUSTIFICACIÓN
No. 001 / 2022

__x CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE SERVICIOS	Nº:	1432	AÑO:	2022

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S		
	NIT O CC:	900422434		
	DIRECCIÒN:	Calle 14 No. 1F-02	TEL:	8632282
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO PUENTES		
	CC:	7708674		
OBJETO:	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y DE VALORES CULTURALES DE NUESTRA IDENTIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$340.642.650.00			
	Valor en Letras: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____(Días / Meses)		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		
FECHA DE INICIO:	26/10/2022			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___	
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___	
	Nº3	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___	
	Nº4	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___	

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	SC4353-1 Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	ACTA DE SUSPENSIÒN, REINICIACIÒN O JUSTIFICACIÒN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2 Página 2 de 3

SCSAMECCS0010-22

FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Noviembre 10 de 2022	
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**NELCY TOVAR TRUJILLO**
	EN CALIDAD DE:	Secretaria de Cultura y Turismo Departamental
	NOMBRE:	**MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA**
	EN CALIDAD DE:	Representante legal de la AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S - Contratista
	NOMBRE:	**MIGUEL DARIO POLANÍA RODRÍGUEZ**
	EN CALIDAD DE:	supervisor

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento del Huila del Departamento del Huila, siendo las 10:00 a.m. Noviembre 10 de 2022, se reunieron la Doctora NELCY TOVAR TRUJILLO, Secretaria de Cultura y Turismo Departamental, MAURICIO PUENTES, Representante Legal AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S, Contratista y MIGUEL DARIO POLANÍA RODRÍGUEZ, supervisor, con el fin de determinar la necesidad y procedencia de suscribir la presente Acta de Justificación No. 001, del CONTRATO DE SERVICIOS No. 1432 de 2022 de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que, entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 21/10/2022, el contrato de prestación de servicios el cual tiene por objeto: REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y DE VALORES CULTURALES DE NUESTRA IDENTIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA .
2. Que conforme a lo estipulado en la cláusula séptima del CONTRATO DE SERVICIOS No. 1432 de 2022, el plazo de ejecución del Contrato se estipuló en CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022.
3. Que el día 26 de octubre de 2022 se suscribió el Acta de Inicio, en consecuencia, el Contrato se encuentra vigente y en ejecución.
4. Que en el acápite del pliego de condiciones **definitivo** denominado "Condiciones Mínimas de celebración del Contrato" se estableció que el plazo de ejecución del contrato seria de: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.
5. Que el Consejo de Estado ha precisado que: "El pliego es el acto sobre el cual se desarrolla el proceso de selección y la ejecución del contrato, por lo tanto, se erige como la hoja de ruta o el plan de navegación sobre el cual se diseña, estructura y concreta el denominado proceso contractual de la administración pública; por consiguiente, **todo su contenido es obligatorio para las partes, al grado tal que sus disposiciones prevalecen sobre el clausulado del contrato una vez suscrito el mismo**".
6. Que conforme lo expuesto, se concluye que por error de digitación en la minuta y en la cláusula séptima del CONTRATO DE SERVICIOS No. 1432 de 2022 se estipuló como plazo

de ejecución del contrato el inicialmente establecido en el **proyecto** de pliego de condiciones, el cual había sido ajustado posteriormente el pliego de condiciones definitivo.

7. Que teniendo en cuenta que las disposiciones del pliego de condiciones definitivo prevalecen sobre las cláusulas del contrato, el supervisor considera que resulta necesario y procedente aclarar que el plazo de ejecución del contrato corresponde a TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por lo anterior mencionado el Departamento, el Contratista y el supervisor consideran necesario y procedente:

1. Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO así: "TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final".
2. En consecuencia, y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, la Secretaria de Cultura y Turismo, el Supervisor del Contrato y el Contratista, solicitan al ordenador del gasto, la suscripción del correspondiente Otrosí No. 01 al CONTRATO DE SERVICIOS No. 1432 de 2022.

Que las demás cláusulas del CONTRATO DE SERVICIOS No. 1432 de 2022, continúan vigentes.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el Noviembre 10 de 2022

CIUDAD:		FECHA:	Noviembre 10 de 2022

Nelcy Tovar Trujillo.

NELCY TOVAR TRUJILLO
Secretario de Cultura

MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA
Representante legal AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S
Contratista

MIGUEL DARIO POLANÍA RODRÍGUEZ
Supervisor

Revisó: Juan Sebastian Hernandez Cortes, Nelcy Tovar Trujillo, Sury Martinez Montealegre, Angela Maria Trujillo Méndez
Proyectó: Sury Martinez Montealegre